

Buscando Protección, Sufriendo Persecución: Niños No Acompañados Detenidos en la Frontera

Los niños que vienen a los Estados Unidos, solos y sin ningún familiar que los acompañen, urgen una gran necesidad de protección y respaldo. Comúnmente vienen buscando asilo, escapando condiciones económicas míseras y la falta de oportunidades educativas, huyéndole a la violencia y el abuso o como víctimas de tráfico humano. Algunos niños hacen el trayecto solos con la intención de venir a vivir con sus padres. Después de pasar hasta cinco días caminando en el desierto, los niños no-acompañados que cruzan el borde son usualmente arrestados por agentes de la Patrulla Fronteriza.

La *Iniciativa para Niños Inmigrantes y Refugiados del Proyecto Florence* provee “charlas de derechos” para jóvenes y le brinda representación legal a todos los niños no-acompañados que se encuentran detenidos en procedimientos de deportación en el estado de Arizona. Como parte del trabajo de la Iniciativa en oponerse a la detención prolongada e inhumana de los menores, nuestro equipo también documenta testimonios de abuso por parte de la Patrulla Fronteriza. Los niños pueden permanecer hasta 72 horas en cárceles mantenidas por esta agencia, esperando a ser transferidos a albergues bajo la custodia de la Oficina de Reasentamiento de Refugiados (ORR).

Aunque se han creado algunos estándares que establecen el trato correcto de los niños no-acompañados, las facilidades mantenidas por la Patrulla Fronteriza y su trato de menores no se han conformado a estos estándares. Muchos niños todavía son expuestos a condiciones de detención deplorables, que les hacen sentir como criminales y posan un gran riesgo a su bien estar físico y mental.

“Me sentí muy mal. Me sentí como que estaba presa.”
– Chica, El Salvador, 5

De 124 niños transferidos a la custodia de la ORR por la Patrulla Fronteriza en Phoenix, Arizona durante los meses de Junio y Julio, 2009:

25% eran hembras, **75%** eran varones y tenían una edad promedio de **15**

25% no fueron dados agua

21 reportaron haber tenido problemas médicos, pero solo **3** recibieron atención médica

3 no recibieron comida, y **37%** no recibieron suficiente comida (solo galletas o menos de tres comidas al día)

18 fueron físicamente agredidos por agentes de la Patrulla Fronteriza

85% reportaron haber pasado mucho frío en la cárcel de detención, mientras que solo un **51%** recibieron una cobija limpia

63% fueron ofrecidos una llamada telefónica

94% firmaron documentos legales, pero **64%** dijeron que los documentos no fueron explicados y **74%** no los entendió

26% hablaba otro lenguaje además del español (o el inglés), y de estos **NINGUNO** recibió un intérprete

¿Cuales son los derechos legales de los niños no-acompañados bajo detención de la Patrulla Fronteriza?

El Acuerdo Flores (1997), el resultado de una demanda hecha de parte de los niños detenidos, en contra del anterior INS, establece derechos legales básicos y dicta normas a seguir al detener cualquier niño. El Acuerdo Flores mantiene que el anterior INS “seguirá tratando todos los menores bajo su custodia con dignidad, respeto, e interés especial por su vulnerabilidad particular como menores.” Este acuerdo legal garantiza a los menores no-acompañados bajo custodia temporera de la Patrulla Fronteriza, los siguientes derechos:

Tenía frío pero solo me habían dado un pedazo de cobija que casi no me cubría. Pregunte si podría tener otra cobija pero me dijeron que no... me acosté esa noche en el suelo con solo un pedazo de plástico bajo de mi. Trate de dormir pero me seguía despertando porque tenia hambre, y me encontraba enfermo con mucho frío. Me sentí triste porque no me trataron bien.
- Chico, Guatemala, 17

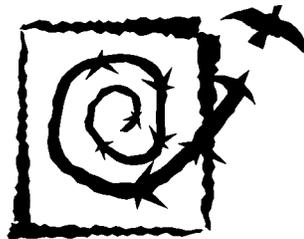
- Un limite de 3 días (72 horas) bajo custodia de la Patrulla Fronteriza
- Ser separados de adultos, no relacionados, en la manera menos restrictiva posible
- Comida y agua, adecuada, por lo meno dos comidas sustantivas por día
- Condiciones de detención seguras y sanitarias
- Oportunidad de hacer llamadas a su familia y al consulado de su país.
- Poder hablar con un abogado

¿Y cuales son las normas internacionales que establecen los derechos de los niños?

La Convención de los Derechos de los Niños, cual produjo un documento firmado en el 1995 por los Estados Unidos, establece que el “mejor interés de un niño” debe ser considerado en todo momento. El Artículo 19 declara que todas las naciones deben proteger a los niños de “todo tipo de violencia física o mental, lesiones o abuso, negligencia o trato negligente, maltrato o explotación...” Este documento también refleja otros acuerdos hechos sobre los derechos humanos en que prohíbe el “trato o castigo cruel, inhumano o degradante” de los niños y los protege de la detención arbitraria o ilegal. A pesar de estas normas que protegen sus derechos, los niños no-acompañados arrestados y detenidos por la Patrulla Fronteriza de los Estados Unidos reportan haber sido tratados de una manera que no es compatible con estas normas establecidas.

Cuando estaba escondido [en el desierto] un agente me ayó, y yo trate de correr, pero el me tiro al piso y me esposo. El fue vulgar, insultándome a mi y a mi mama en Ingles. Me dijo que me pusiera a comer tierra y me dejo tirado en el piso, esposado. Después de haberme dejado por un momento, regreso, corriendo hacia mi y me patio en el hombro.

- Muchacho, El Salvador, 17



***Para mas información o para reportar un caso de abuse, por favor contactar la
Iniciativa para Niños Inmigrantes y Refugiados del Proyecto Florence a
Idepew@firrp.org o al (520) 868-0191 ext. 124.***